

7
A Executar, con nosotros los expresados Repartim
haziendonos saber quienes son, para de acuerdo
a todos señalas sitio oportuno para ello, y dia en
que se de principio, y encargo como estan nombrados
dhos Comisarios, sede p. en la mas pronta forma
para que se nombren, por el Ayuntamiento de la Villa
asim se quiere se retarde, la execucion se negocia
tan importante, sobre que protestamos, que los danos
y perjuizios, q. por qualquiera omision, o retarda
de lo referido, ocasionen sean secuencia y riesgo
de quien diga lugar, y nosotros, no nos paxe per
juizio alguno, y lo pedimos por testimonio, para los
efectos que convenientes sean en Justicia la que
tambien pedimos y p. ello &c

M. D. N. P. D. Pedro de Xico y
Conde Carrino
D. D. este pedim notificarse notificarse a D. Juan Ca
rreno Munoz y D. Joseph Rodriguez de Queros, D. Com
sario nombrados para el efecto q. en ay paxes expresan
con Curran Conallay al fin que se de señalasen, y
de se luego den principio a la forma de Repartim y de
partim de este presente año a cuyo efecto se le entie
quen los Reales necesarios como era prebenido
en decreto celebrado por esta Villa: Asi lo mande
proberio y firmo el D. D. Manuel Niquel Alvarez
f. de Alcalde ordinario y su Mag y erido noble

